



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

14487

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017, por la que se corrigen errores materiales del Decreto 58/2017, de 15 de diciembre, de ampliación de los medios personales, económicos, materiales y patrimoniales adscritos a las funciones ya traspasadas al Consejo Insular de Mallorca mediante la Ley 14/2011, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social (medios inherentes a la titularidad y la gestión de la Residencia Sant Miquel/Oms y Centro de Día Oms, de Palma)

El 16 de diciembre del 2017 se publicó el Decreto 58/2017, de 15 de diciembre, de ampliación de los medios personales, económicos, materiales y patrimoniales adscritos a las funciones ya traspasadas al Consejo Insular de Mallorca mediante la Ley 14/2011, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social (medios inherentes a la titularidad y la gestión de la Residencia Sant Miquel/Oms y Centro de Día Oms, de Palma).

Se ha detectado un error material en el título de la norma, tanto en la versión catalana como en la castellana, por lo cual, de conformidad con lo que dispone el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la consejera de Presidencia y la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, en la sesión de día 22 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Rectificar los errores detectados en el título del Decreto 58/2017, de 15 de diciembre, de ampliación de los medios personales, económicos, materiales y patrimoniales adscritos a las funciones ya traspasadas al Consejo Insular de Mallorca mediante la Ley 14/2011, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social (medios inherentes a la titularidad y la gestión de la Residencia Sant Miquel/Oms y Centro de Día Oms, de Palma), en los siguientes términos:

a. Versión en catalán

Donde dice: «...Llei 14/2011, de 29 d'octubre...»

Debe decir: «... Llei 14/2001, de 29 d'octubre...»

a. Versión en castellano

Donde dice: «...Ley 14/2011, de 29 de octubre...»

Debe decir: «...Ley 14/2001, de 29 de octubre...»

Segundo. Disponer que estas rectificaciones tengan efecto desde la entrada en vigor del Decreto 58/2017, de 15 de diciembre, de ampliación de los medios personales, económicos, materiales y patrimoniales adscritos a las funciones ya traspasadas al Consejo Insular de Mallorca mediante la Ley 14/2011, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social (medios inherentes a la titularidad y la gestión de la Residencia Sant Miquel/Oms y Centro de Día Oms, de Palma).

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de diciembre de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

